

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 64 -2011-MPA.**Anta 03, de Marzo de 2011.****EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA.****VISTO:**

El oficio N° 82-2011-MPT-A de la Municipalidad Provincial de Trujillo, la sesión de concejo municipal de fecha 28 de Enero del 2011, donde se ponen en conocimiento el viaje del Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Anta a la ciudad de Trujillo, por comisión de servicio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo **194° y 195°** de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo., concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que estipula que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que la deben con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el Artículo **20° numeral 20°** de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; se estipula que dentro de las atribuciones del Alcalde se encuentra la de **Delegar atribuciones políticas en un regidor hábil** y las administrativas en el gerente municipal.

Que, dada la necesidad de facultar las funciones ediles de índole Político y siendo una atribución del Alcalde la referida en el considerando precedente, resulta necesario y conveniente para los intereses de la Administración de la Municipalidad, delegar facultades de carácter temporal, y competentes establecidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, con Oficio N° 82-2011-MPT-A, la entidad municipal referida, invita a participar en los festejos por la Fundación de la ciudad de Trujillo el día 05 de Marzo del año 2011, y tratar algunos temas importantes durante esos días en la referida Región, asimismo se requiere el viaje de otro Regidor más para que acompañe en el referido viaje, por lo que se ausentarán durante los días 4, 5 y 6 de Marzo del año en referencia.



Que al respecto dicha invitación se ha puesto a consideración de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Enero del 2011, donde previa deliberación se ha aprobado por unanimidad autorizar el viaje del Alcalde y un Regidor el mismo que ha recaído en la persona del Sr. José Manuel Quispe Gutierrez, para cuyo efecto se ha faccionado el Acuerdo Municipal N° 05-2011-A/MPA de fecha 02 de Febrero del año en curso.

Que, mediante la presente, se encarga y se delega facultades, funciones políticas en un regidor hábil en funciones y en pleno ejercicio de sus labores representativas.

Por lo tanto y en pleno ejercicio de las facultades establecidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con lo señalado por el Reglamento Interno de esta Municipalidad;

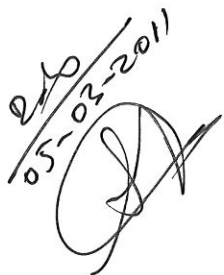
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, el cargo de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Anta y **DELEGAR FACULTADES POLÍTICAS,** a favor de un regidor hábil en funciones y en pleno ejercicio de sus labores representativas expresamente a la persona del **Primer Regidor Sr. BARTOLOME BALLADARES PFUYO,** designado como regidor por medio de Credencial remitido por el Jurado Nacional de Elecciones, el mismo que viene cumpliendo funciones como regidor en formar adecuada y con todas las de la Ley, atribuciones Políticas de carácter temporal, a fin de que los procedimientos de representatividad cotidianos de esta Municipalidad se adecuen a las necesidades indispensable de la labor municipal y con todas las responsabilidades del Cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DURACION; la presente delegación de facultades Políticas es a partir del 04 al 06 de Marzo del 2011, a cuya culminación la misma que quedara sin efecto por ser la presente de carácter temporal.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a todas las dependencias de esta Municipalidad para dar conocimiento de la presente, indicando en la misma la vigencias del presente poder, las facultades políticas específicas delegadas entre otras formalidades que amerite el caso.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.

05-02-2011



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
Abog. Eulogio Escamaita Chacon
ALCALDE